RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 517518 (LOTE 3)

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de «Suministro de renovación y adquisición de licencias software de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural". *LOTE 3: Ampliación de licencias Commvault».*

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

LOTES: Sí.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 162.499,49 €, excluido IVA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (1 MES): 196.624,38€, IVA incluido. LOTE 3: 41.987,48 €, IVA incluido.

PLAZO DE DURACIÓN: 1 mes. No existe posibilidad de prórroga.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Aplicación presupuestaria:	Importe (IVA incluido)
2024	1400010000 G/12S/65906/00 01 2022000124	41.987,48 €

En la tramitación del expediente de contratación de «Suministro de renovación y adquisición de licencias software de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. *LOTE 3: Ampliación de licencias Commvault»* se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 5 de julio de 2024, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 15 de julio de 2024 (AJ-CAPADR 2024/120), el día 16 de agosto de 2024, se fiscalizó favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2024 0121952045, por importe de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (196.624,38€), autorizado por el órgano de contratación el 3 de septiembre de 2024.

Tercero.- Con fecha 8 de septiembre de 2024, el órgano de contratación dictó resolución de aprobación de

expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- El día 30 de septiembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del contrato de referencia, por orden de presentación de ofertas, la siguiente persona licitadora:

LOTE 3: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

Quinto.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2024, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por la citada mercantil en el sobre electrónico nº 1 *"Documentación acreditativa de los requisitos previos"*, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, no observándose defectos u omisiones objeto de subsanación en la documentación administrativa presentada, por lo que se acuerda admitir a la persona licitadora en el lote al que ha optado.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 3, *"Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"*, procediendo a dar lectura de la oferta de la empresa que se ha presentado al lote 3 y que es la siguiente:

LOTE 3 AMPLIACIÓN DE LICENCIAS COMMVAULT: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

Lotes	**Número de unidades**	**Coste/Unidad €, excluido IVA**	**Importe total en euros, excluido IVA**
3.1.Ampliación de licencias para aplicaciones y virtualización (por TiB)	4	1.713,00 €	6.852,00 €
3.2.Ampliación de licencias para entornos de ficheros (por TiB)	20	1.055,00 €	21.100,00 €
3.3.Soporte de Commvault (anual)	1	6.150,00 €	6.150,00 €
		Total (3.1 + 3.2 + 3.3)	34.102,00 €

Por último, se les remite el contenido de la oferta económica a las personas designadas, mediante *"informe de 9 de agosto de 2024, relativo a las personas que han participado en la redacción de la documentación técnica y designación de los miembros de la Mesa"*, para dar apoyo a la Mesa de Contratación en el presente contrato, encargados de elaborar el informe técnico en relación con la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2024, procedió al análisis del informe técnico de fecha 11 de octubre de 2024 relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, aceptándose por la Mesa el contenido del mismo al comprobarse que, de conformidad con el Anexo I, apartado 8 del PCAP que rige el presente contrato, donde se regulan los

parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, la entidad licitadora no presenta oferta anormalmente baja, por lo que se acuerda admitir a la misma.

El informe técnico recoge la valoración de la oferta presentada que continúa en el procedimiento, atendiendo a los criterios señalados en el Anexo I- apartado 8 del PCAP (proposición económica), con el siguiente resultado:

LOTE 3 AMPLIACIÓN DE LICENCIAS COMMVAULT:

ENTIDAD LICITADORA	**PUNTOS APLICACIÓN FÓRMULAS.**
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	100

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y en la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa de Contratación acordó en la misma sesión aceptar la valoración, así como elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de mejor oferta presentada a favor de SOLTEL IT SOLUTIONS S.L., por importe de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (42.254,00€), IVA excluido, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 17 de octubre de 2024, el Servicio competente del órgano de contratación requirió a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. para que presentara, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa relacionada en la cláusula 10.7 del PCAP, cumpliendo la misma dicho requerimiento.

Octavo.- El día 30 de octubre de 2024, se reunió la Mesa de contratación para el examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación presentada, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., observándose determinados defectos u omisiones en la misma:

1. En lo referido al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), presentan “recibo”, sin que su acreditación de pago esté validada.

Deberán presentar justificante de pago del recibo válidamente acreditado.

2. En cuanto a la Solvencia económica y financiera, no presenta la acreditación del volumen anual de negocios. Dicha acreditación se puede realizar por alguna de las siguientes formas:

+ Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

+ Mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT.

+ Aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

De acuerdo con lo anterior, mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2024, se les requirió para que procedieran a su corrección o subsanación, mediante su presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Noveno.- El día 6 de noviembre de 2024, en cuarta sesión, se reunió la Mesa de contratación para el examen de la documentación de subsanación aportada por aquélla, dentro del plazo legalmente previsto, por lo que, tras comprobar que la misma era correcta, se acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a favor de la mercantil SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., por un importe máximo de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS EUROS (34.102,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.161,42 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (41.263,42 €).

Décimo.- Consta propuesta de resolución de adjudicación del Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de fecha 12 de noviembre de 2024.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El artículo 151 de la LCSP dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación [...]

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de «Suministro de renovación y adquisición de licencias software de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural". *Lote 3: Ampliación de licencias Commvault»* a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., por un importe máximo de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS EUROS (34.102,00€), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.161,42€); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (41.263,42€), al obtener la máxima

puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP y haber sido seleccionada como la mejor oferta al ser la única presentada.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en la oferta presentada por SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., y conforme a lo establecido en la LCSP.

Segundo.- Notifíquese a SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. y publíquese la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Tercero.- La formalización del contrato de «Suministro de renovación y adquisición de licencias software de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. *Lote 3:* A*mpliación de licencias Commvault*», se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso- administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla,a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant